



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.240.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 2.082/22 y 2.163/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.082 se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Urbano a realizar los procedimientos de contratación pertinentes, en los términos del Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de la realización del Proyecto de la Obra “Nuevo Centro de Monitoreo”;

Que, por Decreto N° 2.163 de fecha 8 de Junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 84 para el día 27 de junio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el “SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO”, para la ejecución del “NUEVO CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FLAH RAIMUNDO DAVID, CORCOS RAUL JORGE y PALECO S.A.;

Que, la firma PALECO S.A. no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, las firmas FLAH RAIMUNDO DAVID y CORCOS RAUL JORGE cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 28 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 136, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar presente Licitación a la firma FLAH RAIMUNDO DAVID, - C.U.I.T. N° 20-04443305- 3 - Proveedor Municipal N° 6381, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022, por la suma de PESOS SIETE

MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 84, cuya apertura se realizó el día 27 de junio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO”, para la ejecución del “NUEVO CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FLAH RAIMUNDO DAVID, - C.U.I.T. N° 20-04443305-3 - Proveedor Municipal N° 6381, con domicilio en la Zapiola N° 3.820, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º , con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha:
2022.08.11
13:54:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:47:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:17:57
-03'00'